



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de información pública 453

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo.— Expediente de revisión de tarifas para los años 1985 y 1986 453

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.— Subastas por débitos a la Hacienda municipal 454

Junta Vecinal de Sámano.— Subasta para el aprovechamiento de maderas de eucaliptos y pinos 455

Liendo.— Arrendamiento del servicio de matadero y despacho de carne 457

3. Economía y presupuestos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.— Deudores a la Hacienda municipal del impuesto de circulación de vehículos 457

Cartes.— Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales ... 458

Santa María de Cayón.— Aprobados el presupuesto general para 1988 y el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España 458

4. Otros anuncios

Corvera de Toranzo.— Licencia para bar (cervecería) 458

Torrelavega.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle «Tanos T-3» y licencia para bar 458

Penagos.— Licencia para granja avícola 459

Mazcuerras.— Licencia para bar 459

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 1.287/86 459

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 507/87 459

Juzgado de Distrito de Reinosa.— Expediente número 43/86 459

Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 88/88 460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 431/87 460

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gonzalo Calvo Alonso para legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Instituto Nacional de la Salud

EDICTO

Mediante el presente edicto se notifica a don José Manuel Quijano Ruiz, como último director conocido

del sanatorio Nuestra Señora del Carmen, de Torrelavega (Cantabria), que la Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de revisión de tarifas para los años 1985 y 1986, al concierto que el Instituto Nacional de la Salud INSALUD mantuvo con el citado sanatorio entre los días 16 de noviembre de 1977 y 21 de febrero de 1986. Por ello, para proceder a la firma de las cláusulas adicionales en las que se recogen las tarifas aplicables a la asistencia concertada prestada en dichos años, deberá personarse en las dependencias de esta Dirección Provincial del INSALUD, sita en la calle Isabel II, número 17, de Santander, cualquier día laborable, excepto sábados, en horario de nueve a catorce. Cumplido este trámite se procederá a efectuar la liquidación por diferencia de tarifas en la facturación concertada de los años 1985 y 1986.

Al objeto de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171 de 18 de julio), se solicita la publicación del presente edicto para que sirva de notificación al interesado en ignorado paradero.

Santander, febrero de 1988.—El director provincial del INSALUD, José María Marco Moreno.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a don Roberto Zatarain Iglesias, por débitos a la Hacienda municipal de 1.542.358 pesetas de principal, recargo de apremio, 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo de fecha 8 de febrero de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 22 de octubre de 1986 como de la propiedad del deudor don Roberto Zatarain Iglesias, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de marzo de 1988, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advier-

te a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número uno. Vivienda señalada con la letra A, sita en la planta denominada baja o de portal segunda planta natural del edificio señalado con el número 15 de la calle de Castelar de esta ciudad, siendo la primera puerta a la mano izquierda según se accede por el portal. Tiene una superficie aproximada de 112 metros 82 decímetros cuadrados construidos, y se encuentra distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Linderos al Norte, zona de garajes del inmueble y portal del inmueble; Sur, calle de Castelar; Este, portal del inmueble, y al Oeste, calle transversal.

Se halla inscrita en el libro 830, folio 18 y finca 70.987.

Dicha finca está valorada en 12.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 8.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en la segunda licitación, 9.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en la segunda licitación, dos tercios, 6.000.000 de pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reservará el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 9 de febrero de 1988.—El recaudador y agente ejecutivo, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Natividad Reigadas Pérez, por débitos

la Hacienda municipal de 332.276 pesetas de principal, recargo de apremio, 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo de fecha 8 de febrero de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 30 de abril de 1986 como de la propiedad de la deudora doña Natividad Reigadas Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de marzo de 1988, a las doce horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el "Boletín Oficial de Cantabria".»

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

El piso buhardilla derecha por la escalera de la casa señalada en esta ciudad, calle Menéndez Luarca, señalada con el número 16, hoy calle Alta, número 18, que mide de frente 6 metros 46 centímetros y dejando 21 metros 55 centímetros, por la espalda 6 metros 83 centímetros, con un patio de luces que tiene de cabida 32 centiáreas 73 decímetros cuadrados, y linda todo el frente con la calle de Menéndez Luarca; por su espalda, patio de doña Silveria Haza; a la derecha, medianería de la casa de heredero de don Venancio Rodil, y a la izquierda, medianería de la casa de don Toribio Le-

canda. Consta toda la finca de bodega, un entresuelo, a su espalda dos habitaciones en el principal, dos en el segundo, dos en el tercero y dos buhardillas.

Se halla inscrita en el libro 92", folio 170 y finca 4.540.

Dicha finca está valorada en 700.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 466.666 pesetas. Tipo de subasta en la segunda licitación, 525.000 pesetas. Posturas admisibles en la segunda licitación, dos tercios, 350.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 9 de febrero de 1988.—El recaudador y agente ejecutivo, Juan Francisco Morillo Molina.

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Anuncio de subastas

Resolución de la Junta Vecinal de Sámano, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de maderas de eucaliptos y pino, en los montes de Cabaña Peraza y La Pedrera, números 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, así como de libre disposición.

Cabaña Peraza, número 44

ORDEN	CONSORCIANTES	ÁRBOLES	M. C.	LICITACIÓN
1	Leonardo García Ricondo	58 eucaliptos	18	69.000
2	Ambrosia Arco Talledo	93 eucaliptos	26	100.000
3	Ambrosia Arco Talledo	30 eucaliptos	15	58.000
4	Ángel Lezama Soba	2.400 eucaliptos	338	1.400.000
5	Jesús Garma Fernández	700 eucaliptos	183	827.000
6	Antonio Urrutia Herrán	550 eucaliptos	93	383.000
7	Adela y Luis Helguera	224 eucaliptos	42	189.000
8	Francisco Llave Ruiz	288 eucaliptos	115	475.000
9	Aurelio Barreras Villota	150 eucaliptos	39	175.000
10	Manuel Zornoza Gimeno	450 eucaliptos	111	425.000
11	Pedro Morante Gutiérrez	370 eucaliptos	84	345.000
12	Pedro Morante Gutiérrez	124 eucaliptos	39	160.000
13	Enrique Elordi Llano	625 eucaliptos	99	360.000
14	Enrique Elordi Llano	2.070 eucaliptos	374	1.640.000

ORDEN	CONSORCIANTES	ÁRBOLES	M. C.	LICITACIÓN
15	Luis Olavarría Erausquin	440 eucaliptos	52	207.000
16	Anastasio Landa Llaguno	842 eucaliptos	158	692.000
17	Anastasio Landa Llaguno	355 eucaliptos	114	514.000
18	Jesús Ayarza Izaguirre	39 eucaliptos	14	50.000
19	Victorino Gil Gumiel	3.272 eucaliptos	490	2.100.000
Monte de La Pedrera, número 46				
1	José Bravo González	750 eucaliptos	181	700.000
2	Manuel Llano Carbajales	480 eucaliptos	75	328.000
3	Manuel Llano Carbajales	120 eucaliptos	25	110.000
4	Manuel Llano Carbajales	590 eucaliptos	68	298.000
5	Anastasio Astorgano Negrete	800 eucaliptos	158	672.000
6	Ricardo Portillo Llave	850 eucaliptos	107	455.000
7	Francisco Alcedo Sánchez	85 eucaliptos	19	80.000
8	Herederos de Telesforo Ruiz	2.248 eucaliptos	444	1.945.000
9	Manuel González y J. R. Corcuera	4.726 eucaliptos	860	3.770.000
10	Felipe Onaindía Iriondo	2.340 eucaliptos	194	889.000
11	Felipe Onaindía Iriondo	3.660 eucaliptos	486	2.192.000
12	Felipe Onaindía Iriondo	2.080 eucaliptos	188	848.000
13	Hermanos Irusta Goiri	2.800 eucaliptos	274	1.165.000
14	Hermanos Irusta Goiri	4.195 eucaliptos	443	1.885.000
15	Viuda de Alfredo Zornoza Gimeno	1.060 eucaliptos	221	940.000
16	Celestino Carranza Zornoza	618 eucaliptos	103	438.000
17	Urbano Martínez Acero	92 eucaliptos	24	102.000
18	Manuel Llano Carbajales	370 eucaliptos	73	320.000
19	Valentina Aragón Angulo	700 eucaliptos	129	560.000
20	Maximina Zunzunegui	2.060 eucaliptos	265	1.127.000
21	Emilio Urionabarrenechea	1.950 eucaliptos	278	1.185.000
22	Concepción Pico Vildosola	1.800 eucaliptos	349	1.485.000
23	Herederos de Telesforo Ruiz	400 eucaliptos	162	710.000
Monte de pino				
1	Hermanos Rosario y Begoña Goiri Gardiazábal .	925	196	875.000
2	Ricardo Barreras y Manuel Zorrilla	1.751	165	770.000

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial de aprovechamientos forestales («Boletín Oficial de la Provincia» de 20 de agosto de 1975).

Precio índice: El 25% sobre el precio de licitación (artículo 38, apartado 3.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957).

Plazo de aprovechamientos: Para los aprovechamientos de eucaliptos los plazos quedarán comprendidos, exclusivamente, entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

Fianzas: Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las veintiuna horas del día 4 de marzo de 1988.

Apertura de plicas: En la Secretaría de la Junta Vecinal a las doce horas del día siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Aparcamiento de maderas: Satisfarán 10 pesetas por estéreo, en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

Otras condiciones: Caso de resultar desierta esta

primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones de esta primera.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comparecer las mediciones, bien antes del permiso de corta después al producirse la saca de madera del monte, así como anular la subasta de cualquier parcela, en la que haya observado errores o anomalías. También podrá adjudicarse cualquier parcela en el precio de la subasta ofertada por los maderistas.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras, por la retirada de la madera serán igualmente a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto, se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

Documentos a presentar.—Modelo de proposición (según modelo): Documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de la fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad...

nombre propio (o en representación de...) lo cual manifiesta o acredita con..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... estéreos de madera y... metros cúbicos parcela sita en ..., monte de..., ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Sámano a 31 de enero de 1988.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Liendo en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó el arrendamiento del servicio del matadero y despacho de carne, así como el pliego de condiciones que regirá la misma.

Durante el plazo de ocho días de la inserción de este anuncio, queda expuesto al público el mencionado pliego, pudiendo presentarse reclamaciones, artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977.

Al mismo tiempo se anuncia subasta para la adjudicación del mencionado arrendamiento con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo base: 120.000 pesetas anuales al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Garantías: No se exige garantía provisional y la garantía definitiva será del 25% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de diez a trece horas en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo anterior.

Proposiciones: En ellas deberá constar, nombre, documento nacional de identidad, vecindad y domicilio, declaración de capacidad e incontabilidad, oferta, fecha y firma.

Liendo, 28 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación del impuesto municipal de circulación de vehículos a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente edicto, que el ilustrísimo señor alcalde ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

1.º Que la cuota del impuesto municipal de circulación de vehículos a abonar, de acuerdo con las características del vehículo y ejercicio reseñadas en la notificación, deberá ser ingresada sin recargo en la Recaudación municipal conforme al siguiente calendario:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá sin más aviso al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento.

2.º Que dicho vehículo ha sido incluido en el padrón fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, a efectos de su constancia como contribuyente en ejercicios sucesivos, cuya baja en él se producirá en el ejercicio siguiente a aquel que se produzca la misma en la Jefatura Provincial de Tráfico, bien por transferencia a otra persona, ser retirado de la circulación o cambio de domicilio a otro municipio, dado que la obligación de contribuir nace a cargo de quien figure como propietario el día primero de enero de cada año.

Contra la presente resolución se podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de deuda.

Matrícula, S-6.893-O: año, 1987; contribuyente, don Manuel Alonso Sánchez; fecha de alta, 28 de mayo de 1987, e importe, 1.050 pesetas.

Matrícula, S-6.933-O; año, 1987; contribuyente, don José Ramón Quevedo García; fecha de alta, 28 de mayo de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-7.333-O; año, 1987; contribuyente, don Gregorio Mateo Peláez; fecha de alta, 5 de junio de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-7.509-O; año, 1987; contribuyente, don Pedro Lostau García; fecha de alta, 11 de junio de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-7.753-O; año, 1987; contribuyente, don Bonifacio Movellán Pereda; fecha de alta, 17 de junio de 1987, e importe, 10.080 pesetas.

Matrícula, S-8.013-O; año, 1987; contribuyente, doña María Antonia García Mayoral; fecha de alta, 25 de junio de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula S-1.504-P; año, 1987; contribuyentes, don Álvaro Sainz y «C. Bustamante S. C.»; fecha de alta, 17 de septiembre de 1987, e importe, 5.880 pesetas.

Matrícula, S-1.611-P; año, 1987; contribuyente, don

Hilario de la Sierra Guerra; fecha de alta, 21 de septiembre de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-1.857-P; año, 1987; contribuyente, don Enrique de las Cuevas Tagle; fecha de alta, 28 de septiembre de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-1.905-P; año, 1987; contribuyente, don Dámaso Carrera Enériz; fecha de alta, 29 de septiembre de 1987, e importe, 10.080 pesetas.

Matrícula, S-2.215-P; año, 1987; contribuyente, don David Gutiérrez Bilbao; fecha de alta, 6 de octubre de 1987, e importe, 1.050 pesetas.

Matrícula, S-2.435-P; año, 1987; contribuyentes, don Segundo Miguel y don Antonio González; fecha de alta, 13 de octubre de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Matrícula, S-2.653-O; año, 1987; contribuyente, doña Leticia Quijano Labat; fecha de alta, 1 de febrero de 1987, e importe, 4.725 pesetas.

Santander a 10 de febrero de 1988.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Se eleva a definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales, cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 18, de fecha 26 de enero de 1988.

Cartes, 5 de febrero de 1988.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Santa María de Cayón a 13 de febrero de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 17.549.008 pesetas, con destino a adquisición de terrenos para ampliación de instalaciones del colegio público Gerardo Diego (11.000.000 de pesetas) y construcción de tribuna cubierta de fútbol (6.549.008 pesetas).

Interés: 11,50% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Tasa efectiva anual: 12,4416%.

Período de reembolso: Once años como máximo, uno de carencia y diez de amortización.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Anualidad: Intereses, comisiones y amortización 3.024.588 pesetas.

Lo que se hace público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Santa María de Cayón, 13 de febrero de 1988.—El alcalde, Fernando Astobiza.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Por don José Carmelo Alonso y don José Rivero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar (cervecería) en la avenida Joaquín Villegas, número 19, del pueblo de Alceda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Corvera de Toranzo a 4 de febrero de 1988.—La alcaldesa, María Pilar Olarte Matilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 20 de enero de 1988, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle «Tanos T-3», promovido por don Guillermo López Vizcaíno, en representación de «Promofersa».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra dicha aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición, en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 29 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Luis Estébanez Merino se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en la finca número 512 de la calle La Llana-Sierrapando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividad-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Francisco Montejo López licencia municipal para la apertura de granja avícola, a emplazar en Sobarzo, barrio Rotizas, 13, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Penagos a 22 de enero de 1988.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por doña Delfina Cosío Toribio se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para instalación de un bar en local situado en los Llaos, del pueblo de Villanueva de la Peña.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazcuerras a 25 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.287/86

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.287/86,

he acordado emplazar al denunciado don Antonio Sano Montenegro, en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado Superior del Partido, a usar de su derecho si le conviniere, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por don Juan García Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado mencionado, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 507/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jesús Alberto González Rivero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 507/87, el día 7 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 2 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible). 95

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 43/86

Doña María Elena Antón Morán, jueza de distrito sustituta de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 43 de 1986, a instancia de don Cipriano Sedano Campo, representado por el procurador don Emilio López Saiz, contra don Eufesio Díaz Sedano, vecino de Espinosa de Bricia; contra doña Eusebia Campos Sedano, vecina de Avilés; contra doña María Luisa Campos Sedano y contra su esposo, vecinos de Avilés; contra doña Leonor Campos Sedano y su esposo, vecinos de Mata, y contra las personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas en ausente e ignorado paradero, que se puedan ver afectadas por las pretensiones contenidas en el pleito.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar y ci-

tar a los demandados para la celebración del juicio de referencia para el día 10 de marzo actual, a sus diez horas.

Y para que sirva de citación a los demandados desconocidos e inciertos, en ausente e ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Reinosa a 28 de enero de 1988.—La jueza de distrito, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 88/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 88/88 a instancia de doña Lucinda Vélez Díaz, representada por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 30 de diciembre de 1987, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de 10 de agosto de 1987, por las que se conforman las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, régimen agrario, números 94L, 145 y 146/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1988.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, José Luis López-Muñiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 431/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 431/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de Santander a 16 de noviembre de 1987. Vistos por don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Nú-

mero Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, dirigida por el letrado señor Fernández Fontecha, contra doña Elsa y doña Ana María Herra Perujo, declaradas en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a las deudoras doña Elsa y doña Ana María Herra Perujo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 7.310.864 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Elsa y doña Ana María Herra Perujo, expido la presente, en Santander a 18 de diciembre de 1987, haciéndolas saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Burgos, el cual deberá ser interpuesto, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, febrero de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003